

ORDENANZA Nº 2534/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la venta y demás actos administrativos para formalizar la transferencia del terreno de propiedad de la Municipalidad de Capilla del Monte, cuya nomenclatura catastral es C:05 – S: 04 – Mz. 058 – P: 011 – L: 10 – Mz. Of. 24 con una superficie de 637,4 m2 en la suma que resulte de la mejor oferta que se obtenga por encima del precio base que establezca la tasación que se practique sobre el referido inmueble.-

Artículo 2º.-: AFECTASE el ingreso que se obtenga por la venta del inmueble identificado en el artículo anterior a la realización de las obras necesarias para la construcción de pista o similar para la práctica de Skate Poik en el Predio Gabriel Suárez de esta Localidad.

Artículo 3º.-: Fijase el precio del M2 del Lote especificado en el Art. 1º de la presente Ordenanza en \$140.- (Pesos Ciento cuarenta).-

Artículo 4º.-: AUTORIZASE al D.E.M. a imputar el ingreso de la adquisición a la cuenta 2.2.1.02.02 Ingresos por Desafectación Inmuebles para destino específico y a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 5º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil trece.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 160/13.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2534/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2013.-

Capilla del Monte, 4 de noviembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL